

LUNES, 5 DE JULIO DE 2010 - BOC NÚM. 128

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2010-9774 *Notificación de diligencia de embargo de cuentas corrientes y depósitos bancarios. Expte. 21012/2009.*

Ante la imposibilidad material de poder notificar la diligencia de embargo de cuentas corrientes y depósitos bancarios que más abajo se transcribe, por aparecer en el expediente de apremio administrativo que se les sigue, mención del Servicio Estatal de Correos del fallecimiento de los titulares deudores para con esta Hacienda Local que a continuación se detallan, así como a sus posibles herederos desconocidos e inciertos y demás interesados legítimos, sobre la parte de herencia yacente correspondiente. Se requiere a éstos, para que en el plazo de quince días naturales desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, comparezcan en el expediente ejecutivo que se les sigue a los citados, por sí o por medio de representantes, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse, se les tendrá por Notificados de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el arts. 109 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 62.2 de la L.G.T. sin que se hayan satisfecho los débitos perseguidos, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el artículos 109 y siguientes del citado texto legal, en cumplimiento de la providencia por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el débito principal, recargo de apremio, intereses de demora y costas causadas en el procedimiento, se declaran embargados los saldos de Cuentas Corrientes, de Ahorro y a Plazo que mencionados deudores mantienen abiertas en las correspondientes entidades bancarias, hasta cubrir los débitos señalados.

El acto que se le notifica podrá ser recurrido en reposición ante la Recaudación Municipal, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que recaiga resolución expresa, se entenderá desestimado, quedando expedita la vía contencioso administrativa por plazo de seis meses.

Apellidos y nombre o razón social: Toledo Cobo, Florencio.

N.I.F.: 13570268 S.

Expediente: 21012/2009.

Fecha de envío: 20/05/201.

Nº envío: 271.

Santander, 23 de junio de 2010.

El recaudador,

Manuel Fuente Arroyo.

2010/9774

CVE-2010-9774